483 ORDEN de 14 de enero de 1991, de la Consejería del Portavoz del Gobierno, por la que se convocan los Premios Literarios «América» de Literatura, de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

La Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, considera objetivo prioritario, dentro del campo de las actividades culturales, convocar Premios Juveniles de Literatura. Todo ello con vistas a la adecuada Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

En su virtud, a propuesta de la Consejería del Portavoz del Gobierno,

DISPONGO:

Artículo 1.º

Se aprueba la presente convocatoria, que tiene por objeto la concesión de Premios Juveniles «América» de Literatura, en las modalidades de prosa y verso, dentro de los programas y créditos de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

Artículo 2.º

Se concederá un premio para prosa y otro para verso, dotados cada uno de ellos con 100.000 pesetas, con cargo a la partida 091.12.01.112C.480 «Para actividades de la Comisión V Centenario».

Artículo 3.º

Podrán concurrir a estos premios todos los jóvenes escolarizados de 15 a 19 años, que cursen estudios de B.U.P. y C.O.U. en España o ciclos equivalentes en cualquier otro pais, siempre que los trabajos estén escritos en lengua castellana y aborden el tema del Descubrimiento de América, desde cualquier punto de vista, ya sea histórico o actual. Dichos trabajos han de ser originales, inéditos, no publicados ni premiados en concursos anteriores.

Artículo 4.º

Los trabajos en prosa podrán ser relatos o colecciones de cuentos, destinados a lectores juveniles, con una extensión mínima de 50 folios mecanografiados a dos espacios, o escritos a mano con márgenes similares y, en todo caso, perfectamente legibles.

Artículo 5.º

Los trabajos en verso deberán tener una extensión mínima de 150 versos, de la extensión y estilo que el autor elija.

Artículo 6.º

Todos los originales deberán presentarse antes del 31 de mayo de 1991, personalmente o por correo certificado, en la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, sita en calle Proclamación, número 3, bajo. 30002-Murcia. España. Se aceptarán los trabajos enviados por correo con matasellos de esta misma fecha límite.

Artículo 7.º

Los trabajos deberán entregarse por triplicado, sin firma de su autor, mediante el sistema de plica. En la portada de cada trabajo deberá figurar el lema o pseudónimo del autor, y en un sobre aparte, cerrado, en el que figurará el mismo lema o pseudónimo del trabajo presentado, figurarán los datos personales del autor: nombre y apellidos, dirección completa, teléfono y centro en el que realiza sus estudios.

Artículo 8.º

El jurado estará compuesto por expertos y personalidades del mundo literario, con dos representantes juveniles y su composición no se hará pública hasta después del fallo.

Artículo 9.º

El fallo del jurado, que será inapelable, se dará a conocer en un solemne acto público, el día 12 de octubre de 1991.

Artículo 10

Las obras premiadas podrán ser publicadas por la entidad convocante del Premio, respetando, en todo caso, los derechos de sus autores. En cualquier publicación de los trabajos premiados deberá figurar obligatoriamente el Premio obtenido.

Artículo 11

La presentación a estos premios supone la aceptación de las presentes bases.

Artículo 12

La Comisión quedará facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios, en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en estas bases.

Murcia a 14 de enero de 1991.—El Consejero Portavoz del Gobierno, Juan Martínez Simón.